

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1732/2020

VISTO y CONSIDERANDO: Que con fecha 12 de noviembre de 2020, la señora Ana María Tejera, ofrece en donación irrevocable a la Municipalidad de Freyre la fracción de terreno: A) Un lote terreno destinado a Calle Pública, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: ACÉPTESE la oferta de donación efectuada por la señora Ana María Tejera en relación a a) un lote terreno destinado a Calle Pública, ubicada en la localidad de Freyre, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, formado por el polígono detallado en el plano adjunto y con una superficie total de 1397,45 m²; y que se designa como LOTE 003 MZ 31 de cuatro lados y se describe como sigue: partiendo del vértice sudoeste con un ángulo de 91° 36' 14" y rumbo Noreste mide 15,58 m (lado S-T) lindando con Bv. 25 de Mayo; desde este punto con ángulo de 88° 23' 46" mide 89,73 m (lado T-W) lindando con lote 002 de su misma subdivisión; desde este punto con ángulo de 91°36' 14" mide 15,58 m (lado W-R) lindando con lote 001 de su misma subdivisión y cerrando la figura con ángulo de 88°23' 46" mide 89,73 metros (lado R-S) lindando en parte parcela 1 de la C:01 S:03 Mz: 018; en parte calle J.C. Strassera y en parte parcela 1 de la C:01 S:03 Mz: 019, totalizando una superficie de 1397,45 m². Dicho inmueble perteneciente a la parcela inscrita bajo matrícula N° 1741964 del Departamento San Justo, Propiedad N° 30-01-42613623.....

Artículo 2º: AFÉCTASE al dominio público municipal la fracción de terreno descrita en el apartado a) del artículo 1º precedente, destinándose a calle pública.....

Artículo 3º: DÉJESE aclarado que la Municipalidad de Freyre no toma a su cargo deuda alguna, de cualquier naturaleza que ésta fuere, que gravare y/o pudiere existir sobre las fracciones de terreno descrita en el apartado a) del artículo 1º de la presente Ordenanza, hasta la efectiva toma de posesión del bien aceptado en donación.....

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil veinte.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 218/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 20 de Noviembre de 2020.-----



VALERIA S. MASSIMO
SECRETARÍA M.C.D. FREYRE



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
FREYRE (Córdoba)



Graciela M. Beccarini